

Memoria del C<sup>on</sup>sejo de la Real Audiencia de Lima y de los señores D<sup>os</sup> Alonso Canales Sanz. Presbitero y Comisario  
nombreado por la Cofradia del Señor San Pedro de la D<sup>ra</sup>. J<sup>ta</sup>.  
el que manifiestan se hallan sin sala correspondiente donde  
pueden celebrar sus Cavildos para á estado á su adrener  
e executandolo en la sacristia de la Iglesia. La que por el mucho  
numero de Eclesiasticos y Cofrades no se capacita para ello  
admas de que se impide otros actos que en dicha Parroquia  
se hacen por lo que suplican á esta S<sup>ra</sup>. Real Audiencia Concederle  
la correspondiente licencia para fabricar una sala  
en dicha Parroq. en Lima y la que se le pide para efecto de tener  
para el Cavildo y otras cosas que ocurran para el  
dicha obra á su conveni<sup>en</sup>cia. á alguno Comenon perjudicial á  
dicha Parroquia ó á otro C<sup>on</sup>sejo Real en beneficio de Nella  
y de dicha Cofradia y lo van á p<sup>er</sup>te de la Republica pues p<sup>er</sup>te  
que se determinen el Continuar la fabrica de dicha Parro-  
quia en el estado en que se halla la enunciada Cofradia á su adrener  
y como se acordó se reconocen p<sup>er</sup> Miguel Miguel Molino  
y Juan Garcia Navarro de Madrid si puede ser que  
brante á alguno la fabrica de la Iglesia por la Sala que  
quiere hacerle estado eclesiastico en ella por medio de  
algún Promiss<sup>o</sup>. de p<sup>er</sup>ceder para dicha Sala Conducto  
de Nueva Lera con lo que se quiere moído y en caso de no  
se d<sup>er</sup> las d<sup>er</sup> perjudicio por el Claraz<sup>o</sup>. jurada que  
deverandaz d<sup>er</sup>os. Inacuse Madrid se le conceda á es-  
tado eclesiastico la licencia que pide y para su aprobaz<sup>o</sup>.  
al R<sup>o</sup>yo Tribunal de S<sup>ra</sup>. M<sup>ta</sup>. y Señores de los cons<sup>o</sup> de las  
ordenes se pague la Consueta Consueta de esta que se  
Memorial de horado eclesiastico de Claraz<sup>o</sup>.